



Lanús, 19 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.170.

VISTO

La Ordenanza N° 13.088 “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021”, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23°, de la Ordenanza N° 13.088 establece que “Los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a ciento diez (110) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de cinco (5) boletos. Para los agentes que se desempeñan como “Agentes de Gestión Administrativa”, dicha compensación se eleva a cuatrocientos noventa y cinco (495) boletos mínimos mensuales del trasporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de veintidós (22) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales”.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Inclúyase a partir del día 01 de noviembre del año 2021, en el régimen denominado “Gastos de Movilidad”, al agente Carlos Raúl BERA, Legajo N° 23.627/8, con funciones de Inspector, Categoría 20, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 708, Direcciones de Instituciones de la Sociedad Civil, Agrupamiento 5.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por